



Subirección de
Prerrogativas de
Acceso a
Medios,
Propaganda y
Difusión

Estudio **Comparativo** sobre
Debates Públicos, durante el
Proceso Electoral concurrente
2017-2018, en las entidades
federativas del país



  IEEM_MX  YouTube  IEEM Oficial

www.ieem.org.mx • 01800 712 4336

El proceso electoral concurrente 2017-2018, considerado el más importante de la historia, se caracterizó, entre otras cosas, por el alto porcentaje de votación emitida. Las y los ciudadanos de todo el país ejercieron su derecho al voto y eligieron a quienes los representarán en los diferentes ámbitos del poder, de acuerdo con lo siguiente:

Cargos elegidos		Federal/Local	Cantidad	Total
Presidencia de la República		Federal	1	629
Diputados Federales			500	
Senadurías			128	
Gobernaturas		Local	8	17,670
Jefatura de gobierno			1	
Diputaciones			972	
Presidencias municipales			1,596	
Alcaldías			16	
Concejales			1,237	
Sindicaturas			1,664	
Regidurías			12,013	
Regidores étnicos			19	
Juntas Municipales	Presidencias		24	
	Síndicos		24	
	Regidurías		96	
TOTAL				

Fuente: Instituto Nacional Electoral (2018). Numeralia Proceso Electoral 2017-2018 (pág. 6). Recuperado el 22 de octubre de 2018, de <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/08/1Numeralia01072018-SIJE08072018findocx-3.pdf>

Hoy como nunca, la ciudadanía se involucra en la elección de quien en su representación tomará decisiones que afectarán la vida de todas y todos los que vivimos en el país. El porcentaje de participación ciudadana respecto de las actas computadas de la elección presidencial indican que participaron el 63.4290% de las y los ciudadanos de acuerdo con la lista nominal; a nivel local, el porcentaje de votación fue de 67.164%.

Tomando como marco de referencia las condiciones sociales, económicas, de inseguridad, de falta de oportunidades de empleo, que actualmente prevalecen en todo el territorio mexicano, puede explicarse de inicio el alto índice de participación en las urnas. Sin embargo, podemos hablar también de madurez democrática, es decir, que la ciudadanía, de forma consiente, tomó el poder supremo que le otorga la ley y lo ejerció.

Consciente de ello, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), contribuye al fortalecimiento de la democracia desde el ámbito de su competencia. Razón por la cual, entre otras acciones, realiza en el caso de la elección a la gubernatura (dos debates obligatorios) y procura la realización de ellos, entre las candidaturas a diputaciones y presidencias municipales en el Estado de México.

Es así que, a través de los debates públicos, entendidos como los actos en los que participan las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular, con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un esquema donde se privilegia la libertad de argumentación en un marco de respeto y civilidad entre los participantes, mediante una dinámica previamente establecida; se buscan los siguientes objetivos:

- I. Contribuir a que la ciudadanía conozca a las y los candidatos.
- II. Exponer y difundir las propuestas políticas e ideológicas de las candidaturas, así como su plataforma electoral.
- III. Lograr, bajo un marco de respeto y armonía, el intercambio de puntos de opinión de las y los candidatos sobre un mismo tema con el fin de que la ciudadanía pueda valorar sus diferentes propuestas.
- IV. Coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática.
- V. Generar espacios informativos a fin de que la ciudadanía emita un voto libre, informado y consciente.

En razón de lo anterior, se realiza el presente estudio comparativo sobre la celebración de debates públicos en las entidades del país, en las cuales se eligieron diputaciones locales y presidencias municipales, durante el Proceso Electoral 2017-2018.

Delimitación del tema

Las actividades relacionadas con la elaboración del presente estudio comparativo, se dividieron en dos etapas. En primera instancia, los trabajos se realizaron dándole a la investigación un enfoque exploratorio, para ello se realizó la búsqueda de la información respecto de la normativa local en materia de debates públicos; la o las etapas del proceso electoral en las cuales se pueden celebrar, así como el número de debates que, en su caso, se hayan celebrado durante el Proceso Electoral 2017-2018.

Hecho lo anterior, en una segunda etapa, se realizó la concentración, sistematización y análisis, para finalmente realizar una comparación y descripción de lo acontecido en materia de debates públicos, en cada una de las entidades federativas consideradas en este estudio.

Hipótesis

¿El debate público, es un instrumento que contribuye al fortalecimiento de la democracia y otorga a la ciudadanía la posibilidad de elegir la mejor propuesta en la contienda electoral?

Procedimiento

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la actividad identificada con la Clave 041102 y Nivel F4P1C1A2 del Programa Anual de Actividades 2018, durante el mes de septiembre de 2018, se iniciaron los trabajos de definición y alcance del estudio comparativo, así como las variables a considerar y el enfoque que tendría. Hecho lo anterior, el personal adscrito al área de Acceso a Medios, de la Subdirección de Prerrogativas de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, inició con la búsqueda de la información respectiva, para lo anterior, se realizaron las siguientes actividades:

- ❖ Revisión de la normativa de cada entidad federativa.
- ❖ Búsqueda en las páginas web de los organismos públicos locales (OPLE's).
- ❖ Solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ❖ Llamadas telefónicas a las oficinas de los OPLE's.

Resultados obtenidos

Derivado de la investigación realizada, se identificaron en primera instancia 21 estados del país, en los cuales se eligieron a integrantes de las legislaturas locales, así como a integrantes de los ayuntamientos, durante el Proceso Electoral 2017-2018. Asimismo, se obtuvo la información sobre el número de debates realizados en cada estado y la normativa local que regula su celebración. Los datos obtenidos se presentan a continuación:

No.	Entidad Federativa	Total de debates realizados	Diputaciones	Ayuntamientos	Marco Normativo
1	Baja California Sur	3	0	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. ▪ Lineamientos generales para la organización de debates, foros y mesas redondas.
2	Campeche	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. ▪ Reglamento de debates entre candidatos a cargos de elección popular en el estado de Campeche.
3	Colima	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código Electoral del Estado de Colima.
4	Chiapas	2	0	2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.
5	Chihuahua	16	2	14	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Electoral del Estado de Chihuahua.
6	Guanajuato	61	21	40	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las autoridades electorales locales.

No.	Entidad Federativa	Total de debates realizados	Diputaciones	Ayuntamientos	Marco Normativo
7	Guerrero	4	3	1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. ▪ Reglamento para la organización de los debates públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
8	Jalisco	13	8	5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código Electoral del Estado de Jalisco. ▪ Reglamento de debates entre los candidatos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
9	México	23	1	22	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código Electoral del Estado de México. ▪ Lineamientos para la organización, realización y difusión de debates públicos entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales, durante el periodo de campañas en el Proceso Electoral 2017-2018.
10	Michoacán	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código Electoral del Estado de Michoacán. ▪ Lineamientos para debates públicos de candidatos.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las autoridades electorales locales.

No.	Entidad Federativa	Total de debates realizados	Diputaciones	Ayuntamientos	Marco Normativo
11	Morelos	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. ▪ Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos.
12	Nuevo León	54	3	51	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. ▪ Lineamientos generales para la organización de debates.
13	Oaxaca	6	1	5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. ▪ Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia de acceso a radio y televisión.
14	Puebla	1	0	1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
15	Querétaro	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamento de la organización de debates del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
16	San Luis Potosí	3	0	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. ▪ El Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates públicos entre candidatos a puestos de elección popular en el Estado de San Luis Potosí.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las autoridades electorales locales.

No.	Entidad Federativa	Total de debates realizados	Diputaciones	Ayuntamientos	Marco Normativo
17	Sinaloa	37	24	13	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. ▪ Lineamientos para la organización, divulgación, producción y difusión de debates públicos entre candidatas y candidatos, para el proceso electoral local.
18	Sonora	6	0	6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora. ▪ Reglamento de debates entre candidatos a gobernador, diputados locales y presidentes municipales de Sonora.
19	Tabasco	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
20	Yucatán	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
21	Zacatecas	23	7	16	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Electoral del Estado de Zacatecas. ▪ Reglamento de candidaturas independientes. ▪ Reglamento de debates para Zacatecas.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las autoridades electorales locales.

Como puede observarse, el total de debates públicos celebrados fue de **252**, de los cuales **70** fueron entre candidaturas al cargo de diputación local y, 182 entre candidaturas a presidencia municipal.

Entidades federativas donde se celebraron



Fuente: Elaboración propia con base en datos de las autoridades electorales locales.

En otro orden de ideas, la revisión de la normativa local de cada uno de los estados considerados, permitió conocer que la etapa del proceso electoral en la que se pueden celebrar debates públicos entre las y los candidatos a ocupar los referidos cargos de elección popular, es la de campañas electorales.

La normativa que regula la celebración de debates es diversa, es decir, en algunos estados, además del código en materia electoral local, existe normativa específica que reglamenta su organización y celebración (Reglamento o Lineamientos).

Es importante señalar que en los estados de Oaxaca, Tlaxcala, Michoacán, Chiapas y Guerrero existe, además del sistema de partidos, el sistema de elecciones por usos y costumbres, que también considera la posibilidad de realizar debates públicos, a efecto de que las y los candidatos presenten sus propuestas de gobierno a la ciudadanía.

Caso relevante es el de Oaxaca, el cual consta de 570 municipios, de los cuales sólo se realizan comicios para elegir alcaldías en 153 (26% del total). En los 417 municipios restantes, las elecciones se efectúan a través del sistema de usos y costumbres indígenas, las cuales pueden realizarse en cualquier momento de un año electoral.

Los métodos específicos en las elecciones de usos y costumbres son responsabilidad exclusiva de los municipios indígenas, el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, establece que esos comicios deben efectuarse sin violar los derechos humanos que reconoce la carta magna de nuestro país.

En el código electoral oaxaqueño se denomina a este tipo de votaciones "*sistemas normativos internos*", entre los cuales se identifican tres métodos de votación: "*a mano alzada*", "*pelotón*" o "*votaciones de pizarrón*".

La primera se lleva a cabo en asambleas donde los participantes levantan la mano para mostrar su preferencia por algún candidato o candidata. En el segundo caso, cada aspirante a la presidencia municipal debe rodearse de varias personas y gana el que tenga el "pelotón" más grande. Por último, las "votaciones de pizarra o pizarrón" se celebran en una asamblea donde cada participante agrega una marca en un pizarrón en el que se escriben los nombres de las y los candidatos.

Cabe señalar que los métodos utilizados en los municipios en los cuales se eligen a los representantes a través del sistema de usos y costumbres, prevalecen tres principios de toma de decisiones:

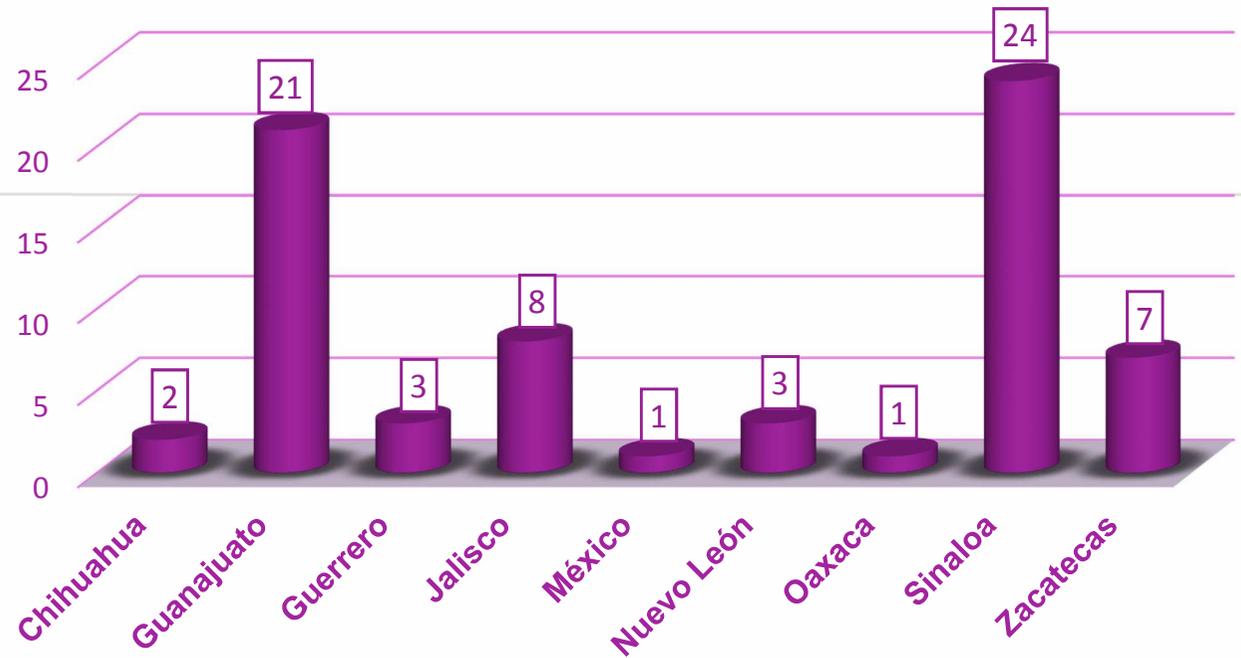
- ❖ El principio del voto
- ❖ El principio de la negociación
- ❖ El principio de la argumentación

El primero de ellos, establece que las decisiones deben basarse en las preferencias individuales, expresada mediante el mecanismo de papeletas y urnas, u otras formas que permitan sufragar. En el segundo caso, la decisión deriva de un acuerdo entre las partes; finalmente, el tercer principio consiste en el intercambio de razones a favor o en contra de alguna propuesta.

En ese orden de ideas, es evidente que, a pesar de pertenecer a dos sistemas de elección distintos, se encuentran técnicas que confluyen en un mismo sentido u objetivo. Ejemplo de ello es el tercer principio, el cual se asemeja a lo que en un sistema de partidos conocemos como debate público, toda vez que los asistentes exponen sus propuestas a efecto de intentar convencer a las y los ciudadanos reunidos de que son la mejor opción para representarlos.

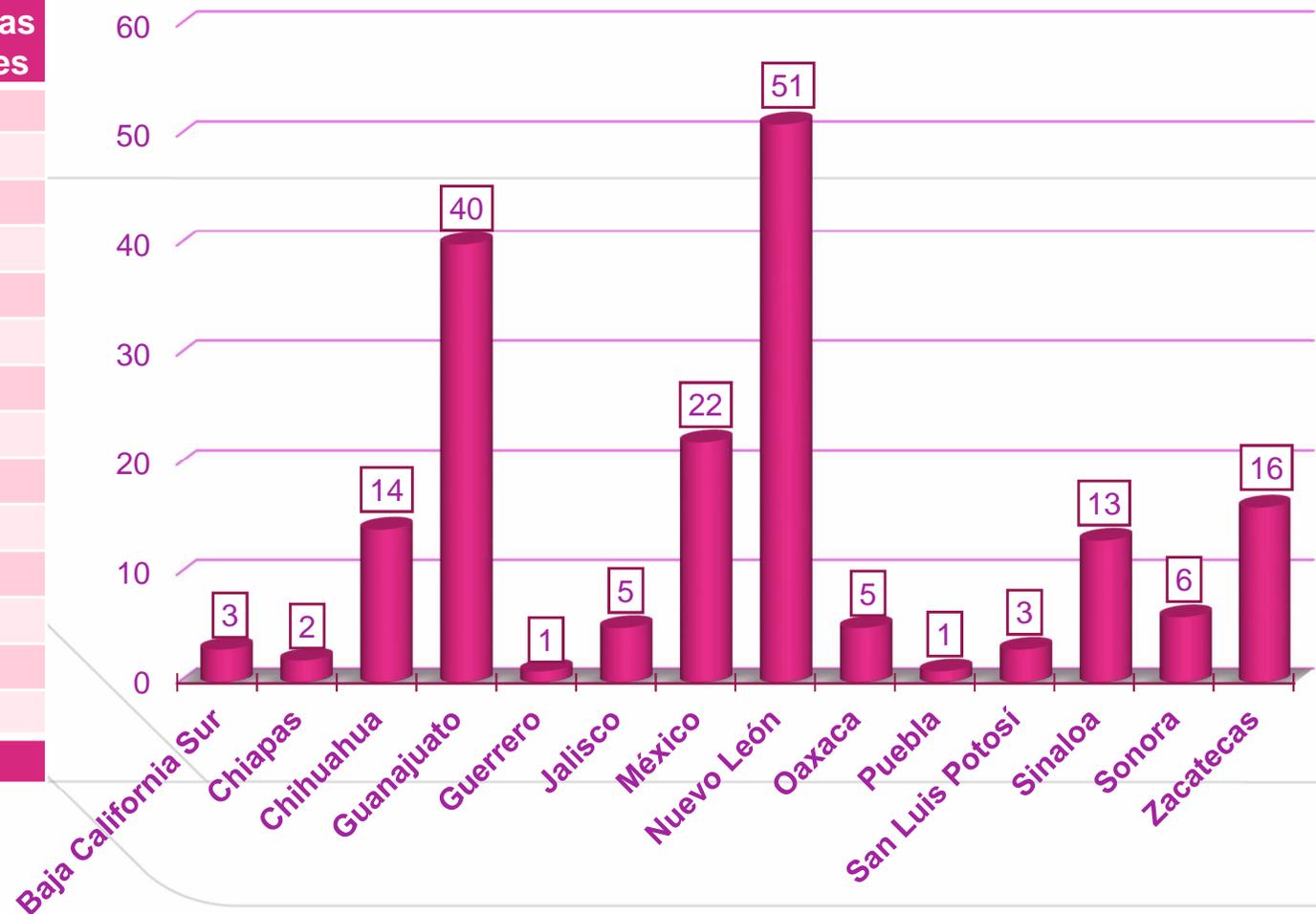
Debates públicos celebrados entre candidaturas a diputaciones locales

No.	Entidad Federativa	Diputaciones
1	Chihuahua	2
2	Guanajuato	21
3	Guerrero	3
4	Jalisco	8
5	México	1
6	Nuevo León	3
7	Oaxaca	1
8	Sinaloa	24
9	Zacatecas	7
Total		70



Debates públicos celebrados entre candidaturas a presidencias municipales

No.	Entidad Federativa	Presidencias municipales
1	Baja California Sur	3
2	Chiapas	2
3	Chihuahua	14
4	Guanajuato	40
5	Guerrero	1
6	Jalisco	5
7	México	22
8	Nuevo León	51
9	Oaxaca	5
10	Puebla	1
11	San Luis Potosí	3
12	Sinaloa	13
13	Sonora	6
14	Zacatecas	16
Total		182



Conclusiones

Hoy día, el debate público es un instrumento de comunicación muy importante en las sociedades democráticas, gracias a él, la ciudadanía puede conocer las diferentes opciones que tiene al momento de elegir a sus representantes políticos, los cuales tomarán decisiones que afectarán su vida. Lo anterior, basado en argumentos sólidos para exponer las propuestas de las y los candidatos a los diferentes cargos de elección popular, en un marco de respeto y civilidad.

Las condiciones sociales y económicas del país, apremian fortalecer nuestra democracia. Bajo este escenario, es a través de los debates públicos que se puede acortar la distancia entre las y los candidatos y la ciudadanía que habrá de elegirlos, que conozcan de ellos mismos, cuales son las opciones de soluciones a los problemas que aquejan a las y los habitantes de su municipio, distrito, estado y país.

A través de esta herramienta, que se contempla en la normativa electoral, se encuentra la oportunidad de proponer, por un lado, las propuestas de soluciones a los problemas que aquejan a nuestro país; por el otro, la posibilidad de emitir un voto razonado, consiente...convencido.

En ese orden de ideas, el Instituto Electoral del Estado de México, contribuye al fortalecimiento de la democracia, realizando los debates obligatorios establecidos por la norma y procurando la realización de ellos, en los casos no forzosos. La experiencia vivida en el presente proceso electoral, nos da elementos suficientes para asegurar que avanzamos a pasos firmes en cuanto al fortalecimiento de nuestra democracia, nos enfrentamos a una sociedad cada vez más informada, que participa, que cuestiona. Es entonces, imperante que todos los actores políticos y las instituciones electorales nos preparemos para enfrentar las nuevas circunstancias y necesidades de nuestra democracia actual.

FUENTES CONSULTADAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Código Electoral del Estado de México.
- Canedo Vásquez, Gabriela. *Una conquista indígena. Reconocimiento de municipios por “usos y costumbres” en Oaxaca (México)*. En publicación: *La economía política de la pobreza / Alberto Cimadamore (comp.)* Buenos Aires: CLACSO, marzo de 2008.
- Rangel González, Raúl. *Democracia indígena en contextos multiculturales*. Instituto Electoral del Estado de México, Toluca de Lerdo, 2018.
- Sitio oficial del Instituto Nacional Electoral.
- Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- Lineamientos generales para la organización de debates, foros y mesas redondas del estado de Baja California Sur.
- Reglamento de debates entre candidatos a cargos de elección popular en el estado de Campeche.
- Constitución política del estado libre y soberano del estado Chiapas.
- Constitución política de la Ciudad de México.
- Reglamento de debates para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reglamento de debates entre candidatos a gobernador, diputados locales y presidentes municipales de Durango.

- Reglamento para la organización de debates públicos y participación ciudadana del estado de Guerrero.
- Lineamientos para la organización y realización de debates entre las y los candidatos a cargos de elección popular en el estado de Hidalgo.
- Reglamento de debates entre los candidatos registrados ante el Instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco.
- Lineamientos para la organización, realización y difusión de debates públicos entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales durante el periodo de campañas en procesos electorales para el estado de México.
- Lineamientos para debates públicos de candidatos para el estado de Michoacán de Ocampo.
- Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León.
- Lineamientos generales para la organización de debates durante el proceso electoral en Nuevo León.
- Reglamento de la organización de debates del Instituto electoral del estado de Querétaro.
- Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates públicos entre candidatos a puestos de elección popular en el estado de San Luis Potosí.
- Lineamientos para la organización, divulgación, producción y difusión de debates públicos entre candidatos y candidatas para procesos electorales en Sinaloa.
- Reglamento de debates entre candidatos a gobernador, diputados locales y presidentes municipales de Sonora.
- Reglamento de debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular de Tamaulipas.
- Lineamientos para la celebración de debates en el proceso electoral ordinario de Tlaxcala.
- Reglamento de candidaturas independientes del estado de Zacatecas.
- Reglamento de debates para Zacatecas.